

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02988-2026-U

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, la Modificación de Crédito en el Presupuesto de Gastos 2026, consistente en un Crédito Extraordinario y en un Suplemento de Crédito, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Expediente 5P/2026 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 66, de fecha 2 de junio de 2026, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del mismo, resumido a nivel de Capítulos, como establece el artículo 169.3 del citado Texto Refundido.

## FINANCIACIÓN:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.405.157,16
	TOTAL INGRESOS	4.405.157,16
	TOTAL FINANCIACIÓN	4.405.157,16

## FINALIDADES:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	200.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	200.000,00

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	4.205.157,16
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	4.205.157,16
	TOTAL FINALIDADES	4.405.157,16

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de crédito. Lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido por los artículos 114.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 171.1 del RDLVO. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa”

Benicàssim, 30 de junio de 2026

LA ALCALDESA, FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN